

Valledupar, siete (07) de julio de 2023- Al Despacho del señor Juez, informando que la presente acción de tutela, viene en impugnación proveniente del centro de servicios de los juzgados civiles y familia de Valledupar, fue recibida por correo electrónico institucional en la Secretaría del Juzgado el siete (07) de julio de 2023.

Sírvase proveer,

Julio José Sierra Jiménez
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar diez (10) de julio de dos veintitrés (2023)

RAD:20001 41 89 007 2023 00303 00 Acción de tutela promovida por **ARNOLDO BECERRA RODRÍGUEZ** contra **SANITAS EPS Derechos fundamentales: Mínimo vital.**

Admítase la impugnación interpuesta por la parte accionante **ARNOLDO BECERRA RODRÍGUEZ** contra el fallo veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023) proferido por el **JUZGADO SÉPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR** dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DAZA ARIZA
Juez

Firmado Por:

German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e80e1f5f2def682375b6a8667525c8829c4ee3866e45ba5cfe0737fdb5572928**

Documento generado en 10/07/2023 02:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>